REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1411
RADICADO N°. 05360 31 03 001 202100054 00

En acatamiento a lo solicitado por el juzgado en providencia del 28 de junio/2021, el abogado de la parte demandante adjunta escrito por el cual precisa los hechos y pretensiones reformados en el escrito genitor de la demanda.

Igualmente se adjunta constancia de no acuerdo de audiencia de conciliación prejudicial, por medio del cual se convocó a ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGÜÍ S.A.S con sigla ALIANZA M.E.I. S.A.S.

En orden a dar tramite a la reforma a la demanda es necesario que la parte demandante adjunte el certificado de existencia y representación legal de ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGÜÍ S.A.S con sigla ALIANZA M.E.I. S.A.S.

Para tales efectos, se le concede el termino de cinco (5) días hábiles

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdde176ec09eae507cc3ea61584433158ee487bdc85ffc2c37a00a80c651aa8c**

Documento generado en 13/07/2021 10:13:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica